

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas miembros del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista **ARTURO ALEGRÍA GARCÍA**, en ejercicio de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 96° de la Constitución Política del Perú y el literal e) del artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los Parlamentarios ejercen su derecho a pedir al Congreso que se adopten acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno.

Que, luego del análisis y el debate correspondientes efectuados por este Parlamento, con fecha 21 de julio de 2023, se publicó la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).

Que, en dicha ley se establece que en un plazo de máximo de sesenta días calendario contados a partir de su publicación se aprobará el reglamento de la ley; y en un plazo máximo de noventa días calendario a partir de su publicación se aprobará el Reglamento de Organización y Funciones de la ANIN, luego de lo cual iniciaría sus funciones para coadyuvar al tan ansiado cierre de brechas.

Que, no obstante, resulta de vital importancia que así como el Congreso aprobó la fórmula legislativa que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), se cree una comisión especial encargada de realizar el seguimiento del proceso de creación e implementación, y del funcionamiento de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), lo que permitirá resguardar la naturaleza y finalidad de su creación: contribuir al cierre de brechas de infraestructura para garantizar la efectiva prestación de servicios públicos y dinamizar la economía, así como al desarrollo del país con enfoque territorial, de prevención y sostenibilidad ambiental.

Que, en este sentido, el objetivo de su trabajo será fiscalizar el proceso de creación, implementación y funcionamiento de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), así como también ser un actor articulador con diferentes entidades de todos los niveles de gobierno, a fin de procurar que dicha institución, amparada en el marco legal aprobado por este Congreso, implemente una visión estratégica de la inversión pública, a través de planes a largo plazo y una mejor coordinación multisectorial, respaldada con servidores públicos altamente capacitados.

Que, ello implica, entre otros, la no desnaturalización de la norma de creación a través de su reglamento, el cumplimiento de las disposiciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) para la contratación del personal, y el cumplimiento de las



disposiciones referidas a los montos mínimos de presupuesto de los proyectos que formarán parte de su cartera.

Que, todo ello permitirá que se lleve a cabo un adecuado proceso de acompañamiento, monitoreo, y trabajo conjunto en aras de la población del todo el país.

Que, para tal finalidad, se requiere que la nueva comisión especial realice las siguientes actividades:

1. Hacer seguimiento al proceso de creación e implementación, y el funcionamiento de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) para lo cual podrá requerir, entre otros, informes periódicos a la Presidencia del Consejo de Ministros y cualquier otra entidad pública correspondiente.
2. Requerir informes periódicos a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) sobre los procesos de contratación del personal de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).
3. Recibir opiniones de expertos, funcionarios de las instituciones públicas, autoridades y funcionarios de los gobiernos subnacionales y gremios del sector empresarial vinculados.
4. Realizar visitas de campo para conocer el estado de los proyectos incluidos en la cartera de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) que ya cuenten con ejecución física.
5. Desarrollar espacios de participación y colaboración entre el Poder Ejecutivo y los gobiernos regionales y locales, contribuyendo al debate público sobre las necesidades de infraestructura de gran envergadura en favor de la población.
6. Evaluar, diseñar y proponer los proyectos de reforma normativa que resulten necesarios luego de la implementación de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).
7. Gestionar la aprobación de las reformas ante el pleno del Congreso.

Por lo expuesto, se pone a consideración a la Representación Nacional lo siguiente:

El Congreso de la República

ACUERDA

1. Conformar la Comisión Especial de seguimiento del proceso de creación e implementación, y del funcionamiento de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), hasta el término del actual periodo parlamentario.

Lima, 17 de agosto de 2023.

